



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 1-33035- -10-0 Fecha: 2008-08-01 07:50:50
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : MONICA WOLF WASSERMAN Folios 1

Señor (a) (es)
MONICA WOLF WASSERMAN
DIAGONAL 83 A NO. 23 - 90
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 27611
Fecha : 31/07/2008
Expediente : 1-33035
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 27611

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28892

Rad. N° 01-33035

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 01033035 del día 27 de abril del 2001, se solicitó conceder patente para la invención denominada "UN PERNO DE SEGURIDAD PARA SER ACCIONADO POR UNA LLAVE MAGNETICA", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 52 a 64 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 01-033035-00008-0000 del 09 de enero del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 68 y 69, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 11 de los folios 68 y 69 del expediente administrativo, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 27611

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28892

Rad. N° 01-33035

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" UN PERNO DE SEGURIDAD PARA SER ACCIONADO POR UNA LLAVE
MAGNETICA "**

Clasificación IPC: B 25 B 27/08, F 16 B 23/00, F 16 B41/00 y B 25 B 13/48.

Reivindicación(es): 1 a 11 **Folio(s):** 68 y 69.

Titular(es): AT ING. S.R.L.

Domicilio(s): Buenos Aires, Argentina.

Inventor(es): Antonio Tallarico.

Prioridad N°: P 00 01 02062 **Fecha:** 28 de abril del 2000 **País:** AR.

Vigente desde: 27 de abril del 2001 **Hasta:** 27 de abril del 2021

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

75



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 27611

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28892

Rad. N° 01-33035

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Mónica Wolf Wasserman, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de AT Ing. S.R.L., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 JUL. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
MONICA WOLF WASSERMAN
Diagonal 83 A N° 23 – 90.
Bogotá, D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

AT Ing. P.B.L.

Buenos Aires, Argentina

A la Creación denominada:

"Un perno de seguridad para ser accionado por una llave magnetica"

Inventor(es):

Antonio Tallarico

Certificado No.:28892

*Clasificación Internacional:
de Patentes*

B25B 27/8

B25B 13/48

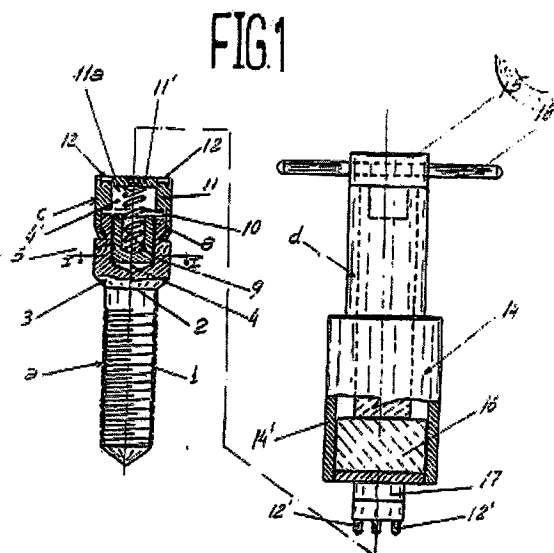
F16B 23/0

11 Reivindicaciones

Vigente Desde: 27/04/2001

Hasta: 27/04/2021

Prioridad No. AR P 00 01 02062 08/04/2000



Que la solicitud de Patente de Invención No. 133035 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 27611 de 31/07/2008, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 1-33035- -10-0 Fecha: 2008-08-01 07:50:50
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : MONICA WOLF WASSERMAN Folios 1

Señor (a) (es)
MONICA WOLF WASSERMAN
DIAGONAL 83 A NO. 23 - 90
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 27611
Fecha : 31/07/2008
Expediente : 1-33035
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 27611

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28892

Rad. N° 01-33035

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 01033035 del día 27 de abril del 2001, se solicitó conceder patente para la invención denominada "UN PERNO DE SEGURIDAD PARA SER ACCIONADO POR UNA LLAVE MAGNETICA", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 52 a 64 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 01-033035-00008-0000 del 09 de enero del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 68 y 69, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 11 de los folios 68 y 69 del expediente administrativo, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 27611

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28892

Rad. N° 01-33035

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" UN PERNO DE SEGURIDAD PARA SER ACCIONADO POR UNA LLAVE
MAGNETICA "**

Clasificación IPC: B 25 B 27/08, F 16 B 23/00, F 16 B41/00 y B 25 B 13/48.

Reivindicación(es): 1 a 11 **Folio(s):** 68 y 69.

Titular(es): AT ING. S.R.L.

Domicilio(s): Buenos Aires, Argentina.

Inventor(es): Antonio Tallarico.

Prioridad N°: P 00 01 02062 **Fecha:** 28 de abril del 2000 **País:** AR.

Vigente desde: 27 de abril del 2001 **Hasta:** 27 de abril del 2021

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

75

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 27611

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28892

Rad. N° 01-33035

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Mónica Wolf Wasserman, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de AT Ing. S.R.L., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 JUL. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
MONICA WOLF WASSERMAN
Diagonal 83 A N° 23 – 90.
Bogotá, D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

AT Ing. P.B.L.

Buenos Aires, Argentina

A la Creación denominada:

"Un perno de seguridad para ser accionado por una llave magnetica"

Inventor(es):

Antonio Tallarico

Certificado No.28892

*Clasificación Internacional:
de Patentes*

B25B 27/8

B25B 13/48

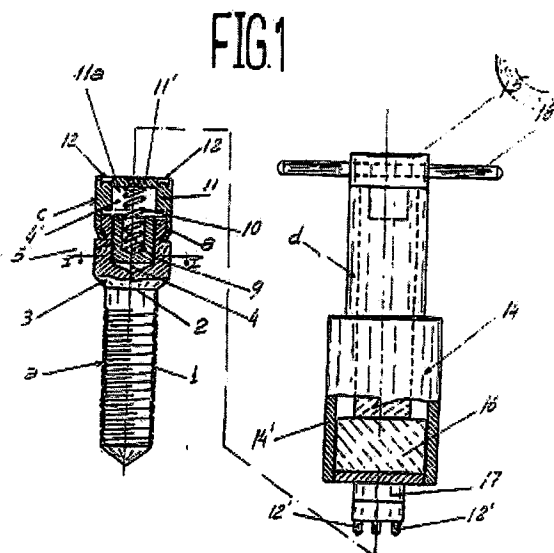
F16B 23/0

11 Reivindicaciones

Vigente Desde: 27/04/2001

Hasta: 27/04/2021

Prioridad No. AR P 00 01 02062 08/04/2000



Que la solicitud de Patente de Invención No 133035 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 27611 de 31/07/2008, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio